

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DONDE SE UBICARÁ LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.**

---

**Cláusula primera: Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es el arrendamiento del local donde se ubicará la sede administrativa del Consorcio. El local que se ofrezca habrá de reunir las siguientes características:

- a) El local deberá cumplir las condiciones de edificabilidad y de habitabilidad necesarias para ubicar la sede administrativa de esta Administración. Además deberá disponer de las condiciones urbanísticas y técnicas para el desarrollo de la actividad requerida según las Ordenanzas del Plan General de Ordenación urbana que le sea aplicable y sea compatible con el destino del mismo.
- b) Estar ubicado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y encontrarse el local en un radio de 1 km. de distancia máxima del edificio principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en Plaza de España, nº 1, CP 38001.
- c) Tener una superficie mínima de 400 m<sup>2</sup>.
- d) Deberá contar con al menos 6 despachos, con una superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> cada uno.
- e) Deberá contar con al menos dos aseos independientes.
- f) El local deberá estar dotado de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica, que deberá tener al menos una potencia contratada de 13.150 kW.
- g) El local ofertado deberá disponer de las condiciones arquitectónicas que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de los usuarios y del personal con problemas físicos, de movilidad o comunicación de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materias de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras. En caso de que el local ofertado presente barreras arquitectónicas estas deberán ser de fácil eliminación.
- h) Estar libre de servidumbres, inquilinos y ocupantes.
- i) Estar al corriente del pago en toda clase de tributos y servicios.

- j) Que las ordenanzas municipales permitan destinar el local ofertado a la finalidad pretendida.
- k) El local deberá encontrarse en buenas condiciones de habitabilidad y reunir todos los servicios necesarios que permitan su utilización inmediata por este Consorcio a la fecha de la firma del contrato. En caso contrario, el arrendador deberá realizar a su costa todas las obras o reparaciones necesarias para el cumplimiento de lo anterior.

**Cláusula segunda: Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación será de treinta y ocho mil quinientos veinte euros (38.520,00 euros), de los cuales la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000,00 euros), en concepto del arrendamiento objeto del contrato que incluye la cantidad correspondiente a las retenciones fiscales que correspondan en cada caso, y la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00 euros), en concepto de IGIC (7%).

El presupuesto de licitación se atenderá con carácter plurianual conforme al siguiente detalle:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE CON IGIC (7%)</b>
2018	28.890,00 €
2019	9.630,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>38.520,00 €</b>